

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

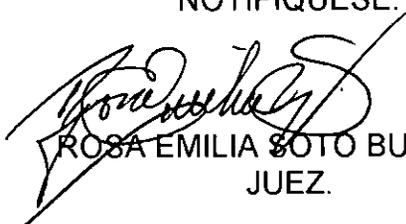
Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00551

Allegados como se encuentran los requisitos exigidos y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso ya que la parte ejecutante manifiesta que no le es posible obtener información acerca del salario y demás prestaciones sociales del accionado, éste juzgado oficiara a la Gobernación de Antioquia, para que se sirva elaborar certificación contentiva respecto al señor LEDINSON CORDOBA MENA, con C.C. Nro. 11.814.979, quien labora como docente.

1. Certificar el salario, honorarios, primas, prestaciones sociales y cesantías devengado por el señor CORDOBA MENA, desde el año 2019, hasta la fecha en que se expida la misma.
2. Una vez se allegue la respuesta, se pondrá en conocimiento al apoderado para que proceda a corregir la demanda con los valores allegados.

NOTIFIQUESE.

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.

